

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE APOSITO TRANSPARENTE CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	15:30:10

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DEL CAPÍTULO I GENERALIDADES; en las bases administrativas, de la página 14 solicitan:

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Item paquete 1

1.1 Apósito transparente con gluconato de clorhexidina 7cm x 8.5cm Cantidad: 1,365 unidad

1.2 Apósito transparente con gluconato de clorhexidina 8.5cm x 11.5cm Cantidad: 3,440 unidad

Consultamos al comité de selección que nos aclare si las cantidades requeridas ¿unidad¿ se refiere a cada apósito o por caja?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el area usuaria, es pertinente aclarar la consulta del proveedor, se precisa que la Unidad de medida es la UNIDAD, en ese sentido se refiere a cada apósito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no aplica

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE APOSITO TRANSPARENTE CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	15:30:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO; en las bases administrativas, de la página 28 solicitan:  
11. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, contándose a partir de la fecha de recepción.

Para el caso, que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptará dispositivos médicos con vigencias menores a dieciocho (18) meses.

En ese sentido, debemos indicar que los Apósitos transparente con gluconato de clorhexidina de ambas medidas son materiales médicos importados, cuya vida útil es de 24 meses, desde la fecha de fabricación; en consecuencia; mientras se realice la debida importación y/o fabricación de los mismos, y distribución a las empresas distribuidoras pasarían varios meses; por lo que la fecha de vencimiento sería menor a 24 meses desde su fabricación y más aún sobre todo al ingreso o internamiento del almacén a la entidad; y al no tomar consideración ante este punto indicado, se estaría vulnerando lo establecido en el artículo 2º, literal a) y e) los cuales detallan lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Es así que solicitamos a vuestro comité acoger la observación formulada, indicando la vigencia mínima del producto sea de 16 meses, tal cual se detalla de esta forma:

La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a dieciséis (16) meses, contándose a partir de la fecha de recepción.

Para el caso, que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptará dispositivos médicos con vigencias menores a doce (12) meses.

Ello permitirá la mayor concurrencia y participación de postores en el presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, artículo 2º, literal a) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el area usuaria, es preciso indicar que con la finalidad de contar con un mayor numero de psotores y marcas se acoge la observación del proveedor parcialmente en referencia a la vigencia, quedando de la siguiente manera : La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, contándose a partir de la fecha de recepción.

Para el caso, que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptará dispositivos médicos con vigencias menores a dieciseis (16)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE APOSITO TRANSPARENTE CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Específico

III

11

28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, artículo 2º, literal a) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge la observación del proveedor parcialmente en referencia a la vigencia, quedando de la siguiente manera : La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, contándose a partir de la fecha de recepción.

Para el caso, que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptará dispositivos médicos con vigencias menores a dieciseis (16) meses.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-HEVES-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE APOSITO TRANSPARENTE CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	15:30:10

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DEL CAPÍTULO I GENERALIDADES; en las bases administrativas, de la página 15 solicitan:

#### 1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera mensual según cronograma, la primera entrega se realizará en un periodo no mayor de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En relación a las entregas posteriores se efectuarán dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, según cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Solicitamos al comité de selección se acepte ampliar el plazo de entrega en un periodo no mayor de ocho (08) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el area usuaria, es pertinente indicar que no se acoge la consulta del proveedor, Asimismo se precisa que lo solicitado en el plazo de entrega formó parte de la indagacion de mercado, del cual se obtuvo pluralidad de marcas y postores para el presente procedimiento de selecccion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no aplica